



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 364-2023-MINEM/CM

Lima, 27 de abril de 2023

EXPEDIENTE : "MINERALS CAMIMAR", código 01-00241-17
MATERIA : Error Material de la Resolución N° 526-2022-MINEM/
CM

VISTA;

La Resolución N° 526-2022-MINEM/CM del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "MINERALS CAMIMAR", código 01-00241-17;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 526-2022-MINEM/CM se consigna erróneamente la fecha, cuando se dice: "Lima, 7 de setiembre de 2012", debiendo decir: "Lima, 7 de setiembre de 2022";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 526-2022-MINEM/CM, en donde se consigna erróneamente la fecha, cuando se dice: "Lima, 7 de setiembre de 2012", debiendo decir: "Lima, 7 de setiembre de 2022".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE


ABOG. MARILU FALCON ROJAS
VICEPRESIDENTA


ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
VOCAL


ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPE
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)